



ABLITAS · BUÑUEL · CABANILLAS ·
CORTES · FITERO · FUSTIÑANA · MURCHANTE · RIBAFORADA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de cláusulas económico administrativas, de veintiséis páginas, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad, celebrada el día 28 de febrero de 2024.

LA PRESIDENTA, Mayte Melero Pellicer

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR (MDNS)

A.- OBJETO DEL CONTRATO. Cláusula 1ª.

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.
- Código CPV: 92610000 – Servicio de explotación de instalaciones deportivas.

B.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN. Cláusula 2ª.

- Servicios. Arts. 30 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP en adelante)
- Contrato administrativo de servicios. Arts. 30 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP en adelante).
- Procedimiento de adjudicación abierto superior al umbral europeo. Art. 72 y 89 y ss. LFCP.
- Ordinaria. Art. 138 LFCP.

C.- NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACIÓN. Cláusula 3ª.

Normativa de específica de aplicación a la gestión de las instalaciones y, en particular, el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

D.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. Cláusula 4ª.

Junta General y Secretaría de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur.



E.- DIVISIÓN EN LOTES. Cláusula 5ª y 6ª.

Sí

F.- IMPORTE DEL CONTRATO. Cláusula 6ª.

- 166.584,40 €, IVA excluido (ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos, IVA excluido).

- Presupuesto base de licitación de cada lote:

- Lote nº 1. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fitero y Murchante: 34.132,00 €, IVA excluido.
- Lote nº 2. Servicio destinado a las piscinas municipales de Ablitas y Cabanillas: 34.564,40 €, IVA excluido.
- Lote nº 3. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fustiñana y Ribaforada: 57.297.60 €, IVA excluido.
- Lote nº 4. Servicio destinado a las piscinas municipales de Buñuel y Cortes: 40.590,40 €, IVA excluido.

G.- FINANCIACIÓN DEL GASTO. Cláusula 6ª.

H.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORARIO. Cláusula 7ª y ANEXO I,

- Un año, con un máximo de tres prórrogas.

I.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Cláusula 9ª.

J.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Cláusula 10ª.

K.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. Cláusula 11ª.

L.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Cláusula 12ª.

Exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA), disponible en el enlace <https://plataformalictación.navarra.es>

M.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Cláusula 12ª.

Treinta días naturales.

N.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Cláusula 14ª.

- 1.- Mejoras propuestas a lo largo del plazo de adjudicación: hasta 20 puntos.
- 2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- 3.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

O.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA. Cláusula 15ª.

P.- GARANTÍAS. Cláusula 19ª.

4% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA.



CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, al que se refieren las presentes cláusulas, la prestación del siguiente servicio:

SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.

La codificación del servicio, incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo IIB LFCP es la siguiente:

Código CPV: 92610000 – Servicio de explotación de instalaciones deportivas.

El servicio ha de ser prestado según las condiciones previstas en el presente Pliego, y en su caso, según la oferta de quien resulte adjudicatario.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

El procedimiento de adjudicación será abierto superior al umbral europeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP)

El presente contrato será de tramitación ordinaria, conforme al artículo 138 de la LFCP.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

3.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

En el cumplimiento del contrato deberá respetarse la normativa de específica de aplicación a la gestión de las instalaciones municipales y, en particular, el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra o normativa sustitutoria.



4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta General de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur.

La Unidad gestora del contrato es la Secretaría de la misma.

5.- DIVISIÓN EN LOTES.

La Mancomunidad Deportiva Navarra Sur considera que sí procede la división en lotes del contrato, según establece el art. 41 LFCP, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del mismo pueden individualizarse según las piscinas municipales en las que se preste; además de facilitar el acceso a su adjudicación a más de una empresa, como pretende la legislación de contratación pública.

De modo que el contrato ha sido dividido en cuatro lotes equilibrados, agrupando dos piscinas en cada uno:

- LOTE Nº 1. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fitero y Murchante.
- LOTE Nº 2. Servicio destinado a las piscinas municipales de Ablitas y Cabanillas.
- LOTE Nº 3. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fustiñana y Ribaforada.
- LOTE Nº 4. Servicio destinado a las piscinas municipales de Buñuel y Cortes.

6.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato del servicio asciende a la cantidad de **666.337,60 €, IVA excluido (seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete euros y sesenta céntimos, IVA excluido)**

El importe del contrato del servicio asciende a la cantidad **166.584,40 €, IVA excluido (ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos, IVA excluido).**

El cálculo para el año 2024 se ha hecho tomando como referencia la estimación de las fechas de apertura y cierre de cada uno de los ayuntamientos titulares de las instalaciones para la temporada de verano 2024.

- Presupuesto base de licitación de cada lote:

- **LOTE Nº 1. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fitero y Murchante: 34.132,00 €, IVA excluido. 1855 horas**
- **LOTE Nº 2. Servicio destinado a las piscinas municipales de Ablitas y Cabanillas: 34.564,40 €, IVA excluido. 1878'5 horas**
- **LOTE Nº 3. Servicio destinado a las piscinas municipales de Fustiñana y Ribaforada: 57.297,60 €, IVA excluido. 3114 horas**
- **LOTE Nº 4. Servicio destinado a las piscinas municipales de Buñuel y Cortes: 40.590,40 €, IVA excluido. 2206 horas**

Las proposiciones que superen dichos presupuestos bases de licitación de cada lote serán excluidas de la licitación.



Cada licitador podrá licitar uno, dos, tres o cuatro lotes; no estando obligado a licitar todos ellos.

Cada licitador podrá ser adjudicatario de un máximo de dos lotes y, si supera este límite, le será adjudicados aquellos dos con mayor valoración final.

El gasto por la prestación del servicio se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3410-2274002 "Gestión socorristas" del presupuesto de gastos del año 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, de esta Mancomunidad.

No procede la revisión de precios en el presente contrato, salvo en el caso de que, en virtud de la revisión del Convenio colectivo de empresas gestoras de servicios y equipamientos deportivos de Navarra, se produzcan incrementos o disminuciones retributivas para el personal adscrito al mismo, en cuyo caso, la cuantía del contrato se revisará al alza o a la baja en la misma cuantía en que se vean incrementadas o disminuidas las retribuciones de dicho personal como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio o de su revisión.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORARIO.

La prestación del contrato de servicios, fechas y horarios de apertura y cierre, así como los socorristas por instalación y turno, quedan indicados en **el ANEXO I** del presente pliego. No obstante, éste puede variar sensiblemente por petición del Ayuntamiento titular de cualquiera de las instalaciones, en cuyo caso, el precio final resultante del contrato será proporcional al número horas efectivas por el precio/hora que se haya adjudicado el contrato.

El contrato tiene una duración de un año y podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de tres prórrogas. En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Cada prórroga será aprobada de forma expresa por Resolución de Presidencia o acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad con anterioridad a la finalización de vigencia del contrato inicial o de cualquiera de las prórrogas.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancias de la Mancomunidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

8.- PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio prestado se realizará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación de la factura detallada por localidad y horas de servicio en cada una, correspondiente a cada uno de los meses de duración del contrato.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y



acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De acuerdo con el artículo 16 LFCP, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos del contrato.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (servicios prestados en piscinas municipales o colectivas privadas), referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. (art. 16.4 LFCP).

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios, relacionados con el objeto del contrato (servicios prestados en piscinas municipales o colectivas privadas), prestados durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admitida en Derecho.



Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tienen relación con el objeto del contrato y que disponen de una organización y elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y posteriormente en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de **30 DÍAS NATURALES**, desde la fecha del envío del anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos



Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Tampoco será admitida, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del señalado en el anuncio.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los



documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 SOBRES POR LOTE, IDENTIFICADO EL NÚMERO DEL MISMO.

- **Sobre A- Documentación administrativa.**
- **Sobre B- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.**
- **Sobre C- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº A y nº B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo III de este pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, según consta en el Anexo 1, en la que se indicará la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, las proposiciones se presentarán según las instrucciones del PLENA, debiendo estar todos los sobres firmados por el licitador o su representante, identificados como "Sobre nº A. Documentación administrativa", "Sobre nº B. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº C. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Cada uno de los sobres (A ,B y C) para cada lote, al que se opte, deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará **una dirección de correo electrónico del licitador**, conforme al modelo señalado en el **Anexo III**.

2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo IV**.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente Pliego (Cláusulas 10ª y 11ª)

Sobre B. "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, que dependen de un juicio de valor.



Mejoras, relacionadas exclusivamente con el servicio de socorrismo, propuestas a lo largo del plazo de adjudicación.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la **oferta económica**.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo V**.

- En su caso compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta: Maite Melero Pellicer, Presidente de la MDNS.

Suplente: Uriel Arellano Rodríguez, Vicepresidente de la MDNS.

1º Vocal: Jesús Manuel García Sierra, Coordinador Deportivo de la MDNS

Suplente: Gustavo Ortega Clemente, Coordinador de Deporte y Cultura del Ayuntamiento de Murchante.

2º. Vocal: Jorge Lasheras Sierra, Vocal de la MDNS

Suplente Raúl Manuel Becerra Palomo de la MDNS

3º Vocal: Esther Jiménez Pellejero, Interventora de la MDNS.

Suplente: Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor del Ayuntamiento de Buñuel.

4º. Vocal-Secretario: Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario de la MDNS.

Suplente: Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.



En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº A, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 1 día de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas, siendo público el contenido de las mismas, y a la vista de los resultados dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario el criterio de adjudicación será la mejor calidad-precio.

1. Mejoras, relacionadas exclusivamente con el servicio de socorrismo, propuestas a lo largo del plazo de adjudicación: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la claridad y precisión expositiva de las mejoras.

2.- Criterios sociales: Hasta un máximo 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

3.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.



Precio mínimo ofertado

Puntuación oferta =x -----

Oferta presentada

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación de cada lote. Se utilizarán como máximo dos decimales.

15.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Atendiendo al objeto de la prestación y las condiciones del mercado, **la oferta inferior al 15% del precio de licitación de cada lote, será considerada anormalmente baja**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 LFCP; y, por tanto, excluida de la licitación.

16.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes en:

1. Si el licitador fuera una persona física o empresario individual, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.



2. Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

5. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7. Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

8. Póliza de seguro de responsabilidad civil general, por el importe mínimo de 100.000,00 euros.



9. La empresa deberá contar con una persona que gestione y coordine el servicio de manera presencial, por lo que deberá acreditar la identidad de la misma.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez comprobada la documentación presentada por el licitador mejor clasificado, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

19. ADJUDICACIÓN.

1. Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y será publicada en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de treinta días desde la misma.

20. GARANTIAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).



La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizada la prestación del servicio, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración se estará a lo dispuesto legalmente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará al adjudicatario un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

22.- PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DEL PRESENTE PLIEGO.

Para la atención y coordinación del servicio, se requiere, como mínimo, la presencia permanente en la zona de una persona, en el horario descrito en Anexo I del presente Pliego, por lo que el adjudicatario deberá acreditarlo, siendo el adjudicatario el único responsable del personal a su cargo, en materia laboral, de Seguridad Social y otros que puedan afectarles. La labor de esta persona será, al menos, visitar semanalmente, las instalaciones a su cargo y enviar los informes



pertinentes a la Mancomunidad, además de garantizar la presencia de los socorristas necesarios en cada una de las instalaciones durante todo el horario de apertura.

Todo personal tendrá titulación específica para ejercer como socorrista, según requisitos publicados en el DF 86-2018, de 24 de octubre, y encontrarse acreditado para utilizar el desfibrilador externo semiautomático (DESA) en Navarra. Ver ANEXO II.

El personal contratado deberá contar con certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, conforme establece el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con la MDNS, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de la MDNS de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

El adjudicatario facilitará a la MDNS fotocopias de los contratos y de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas, efectuadas a la Seguridad Social, modelos RNT y RLC, cotizaciones al régimen de autónomos, o los que en el futuro puedan sustituir a los citados anteriormente.

Antes del inicio de la prestación objeto de este procedimiento, el adjudicatario presentará el calendario del servicio, detallando el nombre de los trabajadores, días y horario en que van a prestar sus servicios. Este calendario podrá ser modificado en función a las contingencias que pudieran sobrevenir, siempre respetando los descansos establecidos en el Convenio Colectivo Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos de Navarra.

23.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) Todos los trabajadores contarán con el equipo personal necesario para realizar su trabajo.
- b) Vigilar y mantener la disciplina de los usuarios, haciendo respetar y respetando estrictamente las normas de comportamiento y de régimen interno de cada instalación y dando parte a la Mancomunidad, por si procediera sancionar al infractor.
- c) Tener todo dispuesto para el horario de apertura al público.
- d) Comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades y personal municipal.
- e) El adjudicatario deberá contratar a los trabajadores cumpliendo el **Convenio colectivo de empresas gestoras de servicios y equipamientos deportivos de Navarra.**

La MDNS entregará las instalaciones con los medios técnicos sanitarios necesarios para su funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y conservación de estos. Entre los distintos medios se dotará de tabla rígida, collarín, oxigenoterapia, desfibrilador, mochila con materiales y utensilios para curas.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente Inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el adjudicatario a entregar en perfecto estado de conservación y uso tanto el inmueble como los efectos consignados en el mismo, en el momento de la extinción del contrato.

El adjudicatario se obliga a exigir condiciones especiales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio. Este personal deberá estar vestido acorde con la función que realiza, cuidando al máximo la limpieza del vestuario.



El adjudicatario garantizará en todo momento la presencia del personal necesario para cumplir la función de socorrista, cubriendo el servicio desde la hora de apertura a la hora de cierre de las instalaciones.

24.- LIBRO DE RECLAMACIONES.

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno Libro de Reclamaciones, quedando aquél obligado a informar por escrito a la Mancomunidad de aquellas que se originen en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su formulación.

25.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La MDNS se reserva el derecho de visitar las piscinas municipales, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

26.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario correrá con los gastos ocasionados en las instalaciones, equipos y mobiliario derivados por el uso inadecuado o la falta de previsión o vigilancia a él imputable.

27.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACION.

Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto del contrato.

Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o aquellos que se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Tal y como permiten los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez formalizado el contrato no cabrá ni la cesión ni la subcontratación en el presente contrato.

30. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- Falta de puntualidad durante 2 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.

Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- Falta de puntualidad durante 5 días, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones como empresario de conformidad con la legislación laboral vigente.
- La acumulación o reiteración de dos faltas leves cometidas en el transcurso del contrato.

Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- Falta de puntualidad durante 10 días o el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Mancomunidad, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del servicio.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.



- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, que produzca grave perjuicio a la Administración.

- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.

- Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 103.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento del órgano de contratación.

- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 5% del precio de adjudicación.

- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 10% del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

- Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la garantía definitiva.

31.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las del artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos y las recogidas expresamente en el presente Pliego.

32.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato de servicios tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.



El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

33.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Junta General de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur, autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

34.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).



Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos mander@mdnavarrasur.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

35.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



ANEXO I

CALENDARIO Y HORARIOS PROVISIONALES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2024 DE LAS PISCINAS DE LAS LOCALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO

	LOCALIDAD	Fecha de Inicio y cierre	Horas	Socorristas por superficie
1	ABLITAS	Del 7 de Junio (por la tarde) al 15 de Septiembre	De 11:00 h a 21.00 h Viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos: de 11.00h a 22.00h, excepto septiembre. Cerrado 31 agosto, 1, 2 , 3 y 4 septiembre	1
2	BUÑUEL	Del 15 de Junio al 15 de Septiembre	De 11:00 h a 21.00 h Días festivos 26 de julio y 15 de agosto de 15.00 h a 20.00 h 24 de julio y 14 de agosto, de 11.00h a 20.00 h Del 16 de agosto al 21 de agosto de 12.00 a 20.00 h	1 Refuerzos en días por determinar (fin de curso, 16 de agosto y otros)
3	CORTES	Del 8 de Junio al 8 de Septiembre	De 11:00 h a 21.00 h	1 Tardes de 16 a 20, 2 socorristas
4	CABANILLAS	Del 8 de Junio al 8 de Septiembre	De 11:30 h a 21:00 h Del 15 al 21 de agosto: de 11:30 a 20 horas En septiembre el horario sería de 12:00 a 20:30	1
5	FITERO	Del 8 de Junio al 1 de Septiembre	De 10:00 h a 21.00 h	1
6	FUSTIÑANA	Del 8 de Junio al 8 de Septiembre	De 10:00 h a 21.00 h	1 Refuerzo Sábados y domingos por la tarde, de 15 a 21h
7	MURCHANTE	Del 15 de Junio al 15 de Septiembre	De 11:00 h a 21.00 h 15 y 16 de agosto, cerrado.	1 Refuerzo 3 de agosto por la mañana.
8	RIBAFORADA	Del 7 de Junio al 8 de Septiembre	7 junio al 22 agosto: 10:30h a 21:00h 23 agosto al 8 septiembre: 11:00h a 20:00h	2



ANEXO II

Titulaciones válidas para ejercer como personal de salvamento y socorrismo en las piscinas de Navarra.

CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
	Socorrismo en espacios acuáticos naturales
	Actividades de natación
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo
	Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo
FORMACIÓN PROFESIONAL	Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre
	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
	Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
OTROS	Formación que se exigía en el Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, que debe haber obtenido antes del 16 de diciembre de 2018.



ANEXO III.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.

LOTE N°.....

D./D^a..... con DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación
en
C.P., localidad, teléfonos
.....,
fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad..... con
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....
.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres para el Lote n°.....:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la MDNS. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento, se indican en la cláusula nº 34 del Pliego de contratación.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.

LOTE N°.....

D./D^a..... con DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación
en
C.P., localidad, teléfonos
.....,
fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad..... con
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

.....

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la MDNS. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento, se indican en la cláusula nº 34 del Pliego de contratación.



ANEXO V

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO, TEMPORADA ESTIVAL 2024, DESTINADO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES, INTEGRADAS EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR.

LOTE Nº.....

D./D^a..... con DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación
en
C.P., localidad, teléfonos
.....,
fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad
con CIF.....

Se compromete a ejecutar el servicio indicada de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica:

.....
..... (consignar en número y
letra) –sin IVA-.

Aporta compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente (SI O NO)

En, a de de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la MDNS. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento, se indican en la cláusula nº 34 del Pliego de contratación._

